



COMUNICADO OFICIAL

Resolución de la Asamblea del Colegio de Sociólogos de la Provincia de Buenos Aires en su Sesión Ordinaria del 30 de mayo de 2025

El Consejo Directivo del Colegio de Sociólogos de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de sus funciones establecidas por la **Ley Provincial N.º 10.307**, informa que la **Asamblea**, órgano soberano de esta institución, reunida en sesión ordinaria el día **30 de mayo de 2025**, ha resuelto **por unanimidad**:

Que a partir del **1 de junio de 2025**, serán consideradas **suspendidas de hecho** todas aquellas **matrículas profesionales** de sociólogos y sociólogas que hayan **interrumpido el pago de su matrícula anual sin haber comunicado formalmente al Colegio** su decisión de solicitar una suspensión por no ejercer la profesión en el territorio de la Provincia de Buenos Aires como así también no haber cumplido con el pago de la matrícula, luego de todas las instancias de reclamo del pago por parte del Consejo Directivo, conforme a los procedimientos institucionales vigentes.

Esta resolución se adopta conforme a las atribuciones otorgadas al Consejo Directivo por el **Título III – Gobierno del Colegio** de la **Ley 10.307**, en particular en lo referido a la administración del registro de profesionales matriculados y el resguardo del ejercicio ético y legal de la profesión.

La suspensión implica la **inactividad registral** y la **imposibilidad de ejercer profesionalmente bajo el amparo del Colegio**, hasta tanto se regularice la situación o se expida formalmente una solicitud de reactivación de la matrícula con todos los costos que eso conlleve a cargo del profesional suspendido.

Asimismo, la Asamblea estableció que **las deudas acumuladas por el no pago de la matrícula deberán ser consideradas por el Consejo Directivo en forma individual**, al momento de analizar eventuales solicitudes de **reactivación o levantamiento de la suspensión**. Esto implica que cada caso será evaluado en función de su particularidad, pudiendo requerirse el cumplimiento parcial o total de los períodos adeudados.

Quienes deseen **regularizar su matrícula** podrán comunicarse con la **Tesorería** del Colegio, por correo electrónico o en el Canal de WhatsApp Institucional, para iniciar el trámite correspondiente.

Esta resolución entra en vigencia de manera inmediata y será notificada a través de los canales institucionales oficiales.

Consejo Directivo

Colegio de Sociólogos de la Provincia de Buenos Aires Ley 10.307
La Plata, 1 de junio de 2025